

La Comisión de Protección al Consumidor N° 2 del Indecopi levantó la medida cautelar de inmovilización del producto Pura Vida Nutrimax

La Comisión de Protección al Consumidor N° 2 del Indecopi (CC2), en el marco del procedimiento administrativo que lleva adelante contra la empresa Gloria S.A. por el producto Pura Vida Nutrimax, informa lo siguiente:

- La CC2, en su sesión de hoy, viernes 14 de julio de 2017, decidió levantar la medida cautelar de inmovilización y cese de comercialización del producto Pura Vida Nutrimax, a nivel nacional, dictada contra la empresa Gloria S.A.
- La decisión fue tomada luego de que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – Digesa (autoridad competente para la designación de la denominación de los productos envasados que se comercializan en el mercado peruano) otorgara una nueva denominación al producto en mención, mediante Resolución Directoral N° 078-2017/DIGESA/SA, del 11 de julio del presente. En dicha resolución, Digesa establece que el producto puede comercializarse una vez que se adecúe la nueva denominación en el etiquetado para lo cual la empresa deberá informar del cumplimiento de ello a dicha autoridad.
- En virtud de los términos de la resolución referida, la Comisión determinó además, que la empresa Gloria S.A., deberá informar en un plazo de cinco (05) días hábiles, sobre el cumplimiento de la adecuación del rotulado de su producto Pura Vida Nutrimax, de acuerdo a lo dispuesto por la DIGESA en su resolución del 11 de julio, para poder proceder a su comercialización.
- Finalmente, la CC2 exhortó a la Digesa que informe con la celeridad que el caso amerita, el cumplimiento de los términos de su Resolución Directoral N° 078-2017/DIGESA/SA, del 11 de julio, por parte de Gloria S.A.
- Esta decisión ha sido comunicada a la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal del Indecopi, donde se encuentra en trámite la apelación de la medida cautelar interpuesta por Gloria, para las acciones correspondientes.
- La Secretaría Técnica de la CC2, precisó que esta decisión adoptada con relación a la medida cautelar, no constituye un pronunciamiento sobre el fondo del procedimiento seguido contra la empresa por el Producto Pura Vida Nutrimax, el mismo que sigue su trámite regular y concluirá con la determinación de la verificación o no de una infracción a las normas de protección del consumidor con las consecuencias legales que de ello deriven.

Lima, 14 de julio de 2017

Misión del Indecopi

Defender y promover la libre y leal competencia, la Propiedad Intelectual y los derechos de los consumidores, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y el Estado, de manera eficiente, predecible y confiable.